



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE
LEGISLATIVO



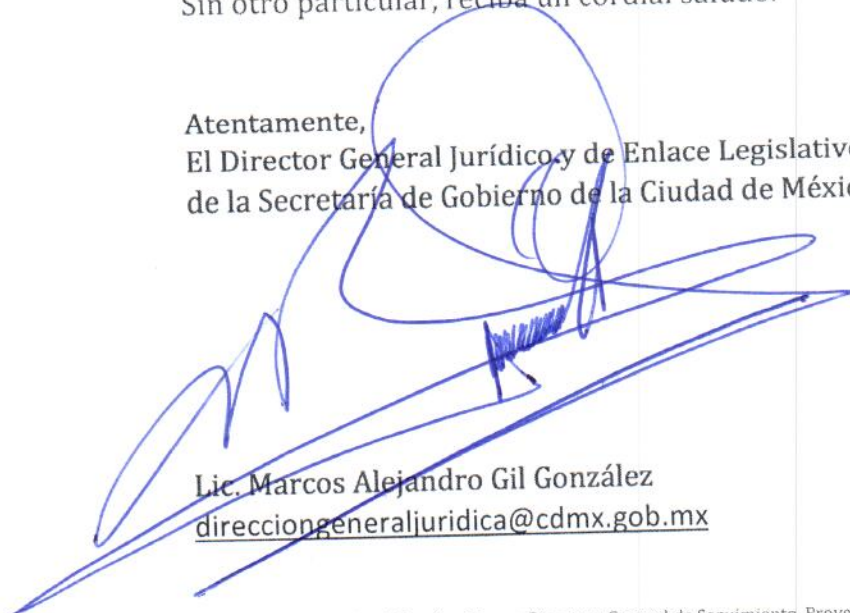
Ciudad de México, a 17 de marzo de 2022
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00124/2022

Dip. Héctor Díaz Polanco
Presidente de la Mesa Directiva
del Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SM/DGSPAEM/0040/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, signado por la Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad en la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México, la Lic. Jessica Itzel Martínez Torres, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Ana Francis López Bayghen Patiño y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2021, mediante el similar MDPPOPA/CSP/1041/2021.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México


Lic. Marcos Alejandro Gil González
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

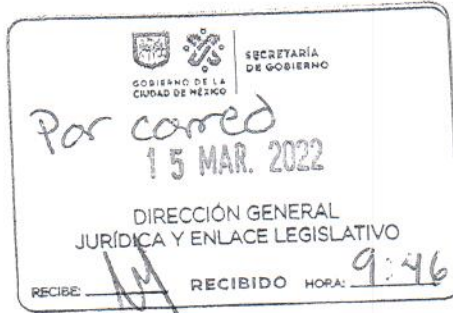
	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
	22 MAR 2022
Recibió:	<u>Pamela</u>
Hora:	<u>11:05 am</u>

C.c.c.e.p. Lic. Jessica Itzel Martínez Torres, Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad en la SEMOVICDMX.

LMIL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



119

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO,
PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD



Ciudad de México, a 14 de marzo de 2022

Oficio No. SM/DGSPAEM/0040/2022

ASUNTO: Se remiten respuestas a diversos exhortos

LIC. MARCOS ALEJANDRO GIL GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE

Por medio del presente, me permito enviarle un cordial saludo, y, al mismo tiempo, por instrucciones del Mtro. Andrés Lajous Loaeza, Secretario de Movilidad de la Ciudad de México, adjunto diversas respuestas a exhortos formulados a esta dependencia por parte del Congreso de la México, de conformidad con la siguiente relación:

OFICIOS CONGRESO CDMX	OFICIOS DE DGJVEL	OFICIOS RESPUESTA SEMOVI
MDPPOPA/CSP/0853/2021	SG/DGJVEL/PA/CCDMX/11/82.17/2021	SM/SPPR/DGSVSMUS/703/2021
MDPPOPA/CSP/0736/2021	SG/DGJVEL/PA/CCDMX/II/75.3/2021	SM/DGAYF/CACH/SDOyC/599/2021 ✓
MDPPOPA/CSP/0388/2021	SG/DGJVEL/PA/CCDMX/II/21.1/2021	SM-SPPR-DGPP-1978-2021 ✓
MDPPOPA/CSP/1385/2021	SG/DGJVEL/PA/CCDMX/11/121/2021	ORT/DG/097/2021 ✓
MDPPOPA/CSP/1400/2021	SG/DGJVEL/PA/CCDMX/II/117.4/2021	SM-SST-DGLyOTV-D-1239-2021 ✓
MDPPOPA/CSP/1041/2021	SG/DGLYEL/PA/CCDMX/11/106.3/2021	SM/DGAYF/CACH/SDOyC/010/2022 ✓

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESSICA ITZEL MARTÍNEZ TORRES
DIRECTORA GENERAL DE SEGUIMIENTO,
PROYECTOS Y ASUNTOS ESTRATÉGICOS DE MOVILIDAD

C.c.p.e. Mtro. Andrés Lajous Loaeza. Secretario de Movilidad de la Ciudad de México. alajous@semovi.cdmx.gob.mx.

En atención definitiva a los volantes: 21-6287, 21-6657, 21-6657, 21-7901, 21-7900, y 21-7298.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dirección General de Administración y Finanzas
Coordinación de Administración de Capital Humano
Subdirección de Desarrollo Organizacional y Capacitación

124



Ciudad de México, a 13 de enero de 2022
SM/DGAyF/CACH/SDGyc/010/2022
Asunto: Registro de Deudores y Personas Agresoras

Lic. Jessica Itzel Martínez Torres
Directora General de Seguimiento, Proyectos y Asuntos Estratégicos de Movilidad

Avenida Álvaro Obregón 269, Piso 4, Col. Roma Norte, C.P. 06709, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Por instrucciones superiores, me refiero a su oficio DGSPAEM-0247-2021, a través del cual, informó que mediante oficio SG/DGLYEL/PA/CCDMX/II/106/3/2021, se recibió el punto de acuerdo enviado por el Congreso de la Ciudad de México, mediante similar MDPPOPA/CSP/1041/2021, el cual se exhorta lo siguiente:

"Único. - Se solicita a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, a las secretarías y dependencias que conforman la Administración Pública de la misma y a las 16 alcaldías de esta capital, a que se abstengan de contratar a personas que se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos y en el Registro Público de Personas Agresoras Sexuales como personas Servidora Públicas dentro de sus Gabinetes".

Por lo anterior, me permito indicar que la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos, en coadyuvancia con la Coordinación de Derechos Humanos e Igualdad Sustantiva y la Dirección de Evaluación y Registro Ocupacional, que se encuentran adscritos a la Secretaría de Administración y Finanzas, hasta la fecha no han emitido ni remitido a esta Secretaría de Movilidad circular a la cual haga referencia al acuerdo dictado por el Congreso, por lo que, de acuerdo al Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México vigente, a la Secretaría de Administración y Finanzas le competen las siguiente atribución estipulada en el numeral que a continuación se enuncia:

XXII. Planear, instrumentar, emitir normas y políticas en materia de relaciones laborales aplicables a la administración del capital humano al servicio de la Administración Pública de la Ciudad, incluyendo el ingreso al servicio público, evaluación, organización, capacitación y desarrollo de personal, así como autorizar las relativas a las políticas de gasto público de servicios personales, salariales y de prestaciones sociales y económicas;

Y en referencia al "DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN, REFORMAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 02 de febrero de 2021, en los artículos 112 y 112 Bis, mismo que se menciona a continuación:

Artículo 112.- Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Personal y Derechos Humanos:

XX. Ejecutar la aplicación de las normas y procedimientos para la Evaluación Integral que les son aplicables a todas las personas aspirantes o servidoras públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México, a un puesto de estructura orgánica previamente dictaminado, a los prestadores de servicios (folios mayores), cuya remuneración sea equivalente a la de las personas servidoras públicas de estructura, y en aquellos casos que se presenten con la debida justificación, mediante las siguientes etapas: verificación de perfiles, recepción documental, aplicación de pruebas, evaluación socioeconómica, así como evaluación psicológica;



Artículo 112 BIS. Corresponde a la Dirección Ejecutiva de Política y Relaciones Laborales:

IV. Coordinar las relaciones laborales y atender los asuntos referentes al capital humano al servicio de la Administración Pública, con base en las disposiciones constitucionales y legales aplicables, conforme lo disponga la persona titular de la Jefatura de Gobierno y de la Secretaría de Administración y Finanzas;

Por lo anterior, me permito informar que esta Coordinación de Administración de Capital Humano en la Secretaría de Movilidad no tiene la facultad ni las atribuciones de ejecutar el punto de acuerdo emitido por Congreso de la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Mtro. Gustavo Armando Ruiz del Olmo
Subdirector de Desarrollo Organizacional y Capacitación en la Secretaría de Movilidad

Coordinación de Administración de Capital Humano - Unidad de Desarrollo Organizacional y Capacitación
 Calle de la Secretaría de Movilidad, s/n, Jardines del Bosque, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06702
 Teléfono: (55) 5525 4000 Ext. 3333 | Correo Electrónico: g.rolmo@semovi.gob.mx